



**Criterios  
para el  
Otorgamiento  
de Becas y  
Financiamiento  
Educativo para  
Alumnos de  
Licenciatura**

**de la  
Universidad  
Anáhuac México**

**Vigencia: a partir de febrero de 2025**

---

# Criterios para el Otorgamiento de Becas y Financiamiento Educativo para Alumnos de Licenciatura

---



## COMITÉ RECTORAL

DR. CIPRIANO SÁNCHEZ GARCÍA, L.C.  
Rector

DRA. LORENA MARTÍNEZ VERDUZCO  
DR. JOSE RODRIGO POZÓN LÓPEZ  
Vicerrectores Académicos

MTRO. CÉSAR HERNÁNDEZ RENDÓN, L.C.  
MTRO. FERNANDO RINCÓN GALLARDO ELGUERO  
Vicerrectores de Formación Integral

ING. EDUARDO ROBLES GIL ORVAÑANOS, L.C.  
Vicerrector de Finanzas y Administración

DRA. SONIA BARNETCHE FRÍAS  
Secretaria General

MTRO. ALFREDO NAVA GOVELA  
Director General de Finanzas y Administración

DRA. ERIKA BENÍTEZ CAMACHO  
Directora de la Facultad de Psicología

DR. SALVADOR BUENO VALENZUELA  
Director de la Facultad de Ciencias de la Salud

DRA. OLIVA SÁNCHEZ GARCÍA  
Miembro del Comité Rectoral

---

# Índice



- I. [Introducción](#)
- II. [Glosario](#)
- III. [Objetivo](#)
- IV. [Normatividad relacionada o aplicable](#)
- V. [Disposiciones generales](#)
- VI. [Criterios relacionados con las solicitudes de beca y financiamiento educativo](#)
  - 1. [Solicitud de beca para nuevo ingreso](#)
  - 2. [Predictamen de beca](#)
  - 3. [Solicitud de cambio de periodo para nuevo ingreso](#)
  - 4. [Solicitud de reconsideración de beca o financiamiento educativo de nuevo ingreso](#)
  - 5. [Solicitud de transferencia de beca de nuevo ingreso entre Campus Norte y Sur de la Universidad Anáhuac México](#)
  - 6. [Becas convenio](#)
  - 7. [Convocatoria para que alumnos en semestre avanzado realicen solicitudes de beca o financiamiento educativo](#)
  - 8. [Recuperación de beca o financiamiento educativo](#)
  - 9. [Solicitud de recuperación de beca en verano](#)
  - 10. [Mantener la beca con verano](#)
  - 11. [Solicitud de beca por doble titulación y segunda licenciatura](#)
  - 12. [Beca o financiamiento educativo en movilidad o intercambio](#)

- 
13. [Transferencia de beca y financiamiento educativo en semestre avanzado entre campus de la Red de Universidades Anáhuac hacia la Universidad Anáhuac México](#)
  14. [Transferencia de beca y financiamiento educativo para alumnos en semestre avanzado de Campus Sur a Campus Norte de la Universidad Anáhuac México](#)
  15. [Transferencia de financiamiento educativo para alumnos en semestre avanzado entre Universidad Anáhuac México hacia otros campus de la Red de Universidades Anáhuac](#)
  16. [Beca Capital Anáhuac](#)
  17. [Reactivación de beca](#)
  18. [Reactivación de financiamiento educativo](#)
  19. [Validación de promedio de preparatoria](#)
  20. [Cambio de tipo de beca](#)

VII. [Disposiciones transitorias](#)

# I. Introducción



En concordancia con el Libro Séptimo, Reglamento de Becas y Financiamiento Educativo para Alumnos de la Universidad Anáhuac, del Compendio Reglamentario Anáhuac, donde se establece de manera general lo relacionado con otorgar, renovar, ratificar, cancelar, revocar y restituir las becas y financiamientos educativos, así como asignar los porcentajes de apoyo de beca y financiamiento educativo y cancelar, revocar o modificar el porcentaje de beca o financiamiento, la Universidad Anáhuac México desde la integración de ambos campus en 2016 ha implementado una serie de criterios relacionados con becas y financiamiento educativo, mismos que se norman en este documento, con el propósito de definir aquellos que por las características propias de la Universidad aplican para el otorgamiento de las becas y financiamiento educativo a sus alumnos de licenciatura.

## II. Glosario



**APREU.** Atención Preuniversitaria.

**ACREDITADO.** Es aquel alumno beneficiado con algún porcentaje de Financiamiento Educativo.

**ALUMNO DE SEMESTRE AVANZADO.** Se considera al alumno reinscrito a partir del segundo semestre con selección de cursos en un periodo y licenciatura específicos.

**ASESOR PREUNIVERSITARIO.** Colaborador de APREU quien da el acompañamiento desde el primer contacto al candidato y familiares, para dar a conocer la variedad de programas ofertados de la Universidad Anáhuac México, realizando promoción en las diferentes preparatorias a nivel nacional e internacional, y en eventos académicos y sociales para seguir posicionando a la Universidad en el mercado.

**BECA.** “La beca consiste en la exención de pago total o parcial de las cuotas de pago inicial (inscripción o reinscripción) y colegiaturas e inscripción al Programa de Competencias Digitales (nivel Licenciatura) para aquellos interesados en estudiar, o alumnos que ya estudian un programa en la Universidad Anáhuac México.”<sup>1</sup>

**BECARIO.** Es aquel alumno beneficiado con algún porcentaje de beca.

**BECA CAPITAL ANÁHUAC.** Beneficio exclusivo para Campus Sur, que se otorga a alumnos de preparatorias con las que se tiene celebrado un convenio y que cuentan con promedio de al menos 9.0, con posibilidad de transferirse a Campus Norte una vez cumplido con el 50 % de avance de los créditos de su licenciatura.

**BECA DE NUEVO INGRESO EN TRASFERENCIAS DE CAMPUS DE LA RED DE UNIVERSIDADES ANÁHUAC.** Cada campus destino reevaluará la beca otorgada en el campus de origen con base en el presupuesto disponible para apoyos económicos.

**CAE (COMITÉ DE APOYO ECONÓMICO).** Órgano colegiado facultado para resolver todo lo relacionado con becas y financiamientos educativos para alumnos de licenciatura de la Universidad Anáhuac México, cuyas funciones se realizan con criterios establecidos, independencia, imparcialidad y objetividad.

**CAMBIO DE LICENCIATURA DE NUEVO INGRESO.** Solicitud del alumno para aplicar la beca actual a una nueva licenciatura a través del área correspondiente.

<sup>1</sup> Artículo 1. Libro Séptimo del Compendio Reglamentario Anáhuac.

**CAMBIO DE TIPO DE BECA.** Modificación de la clase de beca inicialmente otorgada por la Universidad, a petición del alumno.

**CANCELACIÓN DE BECA.** Dar por terminado el otorgamiento de la beca por situaciones académicas, administrativas, financieras o de faltas o incumplimiento señalados en el Compendio Reglamentario Anáhuac y el Código de Ética y Responsabilidad Social Universitaria vigentes, por servicio de becario insatisfactorio o a petición del alumno.

**CANCELACIÓN DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.** Proceso mediante el cual un alumno deja de tener este apoyo, ya sea a petición del mismo, por falta de pago de los intereses correspondientes o de entrega del pagaré, por no cumplir con el promedio ponderado mínimo requerido o por tener materia(s) reprobada(s), por baja temporal o definitiva del alumno a la Universidad o por renuncia del aval sin tener reemplazo de este.

**CANDIDATO ADMITIDO.** Aquel examinado que ha obtenido un resultado favorable en su proceso de admisión para un periodo determinado a una licenciatura específica (incluye a todos los alumnos de Prepa Anáhuac y bachillerato Anáhuac con carta de admisión Anáhuac vigente).

**CONVENIOS DE DESCUENTO.** Acuerdos que tiene la Universidad con preparatorias, instituciones y empresas para ofrecer a los alumnos apoyo financiero (descuentos, becas o financiamiento educativo) para que puedan realizar sus estudios universitarios cumpliendo con los requisitos establecidos en los convenios.

**COORDINACIÓN DE BECAS.** Área de la Universidad Anáhuac México que atiende todo lo relacionado con las solicitudes de beca o financiamiento educativo para candidatos y alumnos de licenciatura, facultada para cotejar la veracidad de la información contenida en los expedientes de los aspirantes a beca o financiamiento educativo.

**FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.** “Es un apoyo económico para los alumnos que tienen una limitación económica que les impide cubrir la totalidad de las cuotas del pago inicial (inscripción o reinscripción) y colegiaturas de cada periodo. Se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a un costo financiero.”<sup>2</sup>

**INCREMENTO DE BECA.** Porcentaje de beca adicional que solicita el alumno, el cual se proporciona mediante la Convocatoria de Becas.

**INCREMENTO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.** Porcentaje de financiamiento educativo adicional que solicita el alumno, el cual se proporciona mediante la Convocatoria de Becas.

2 Artículo 24. Libro Séptimo del Compendio Reglamentario Anáhuac.



**INSCRIPCIÓN ANTICIPADA.** Pago del importe inicial (inscripción), previo a la selección de cursos e inicio del periodo correspondiente.

**INTERCAMBIO.** Es cuando un alumno de una institución educativa, nacional o extranjera, amparado por un convenio, en donde se especifica que sus cuotas de inscripción y colegiatura se cubren en su universidad de origen, cursa asignaturas con valor curricular en la Universidad Anáhuac México.<sup>3</sup>

**MOVILIDAD.** Es el proceso por el cual un alumno inscrito en una universidad de la Red Anáhuac (destino) cursa uno o máximo dos periodos escolares en otra universidad de la misma Red (origen).<sup>4</sup>

**PENALIZACIÓN DE BECA.** Disminución al porcentaje de beca otorgado.

**PREDICTAMEN DE BECA.** Resolución anticipada de apoyo económico previo a realizar y aprobar el curso propedéutico de la Licenciatura en Médico Cirujano.

**RECUPERACIÓN DE BECA.** Proceso mediante el cual el alumno puede solicitar el restablecimiento (parcial o total) de la beca que se le autorizó y que fue cancelada.

**REINSCRIPCIÓN ANTICIPADA.** Pago del importe semestral o intersemestral (reinscripción), previo a la selección de cursos e inicio del periodo correspondiente.

**RENUNCIA DE BECA.** Dimisión que el alumno hace por escrito de la beca otorgada por la Universidad, a la Coordinación de Becas.

**PROMEDIO PONDERADO.** Método de cálculo que se aplica a la serie de asignaturas cursadas en un periodo, donde algunas materias tienen una importancia mayor sobre las otras, en función del número de créditos que cada una de ellas tenga asignada. Por lo anterior, entre mayor número de créditos tenga una materia, mayor importancia tendrá la calificación final de cada asignatura.

3 Artículo 2. Libro Décimo del Compendio Reglamentario Anáhuac.

4 Artículo 8. Libro Noveno del Compendio Reglamentario Anáhuac.

## III. Objetivo



Dar a conocer a los alumnos de licenciatura de la Universidad Anáhuac México los criterios específicos para el otorgamiento de becas y financiamiento educativo que la Universidad ofrece, mismos que servirán como una guía integral respecto de los requisitos y procesos que deberán tener en cuenta para acceder a dichos apoyos. Asimismo, estos criterios buscan asegurar la transparencia, equidad y eficiencia en la asignación de apoyos financieros a los estudiantes, teniendo en cuenta las características propias de la Institución, el compromiso social y el desarrollo integral de los beneficiarios.

## **IV. Normatividad relacionada o aplicable**



- Estatuto Orgánico de la Universidad Anáhuac México.
- Código de Ética y Responsabilidad Social Universitaria.
- Compendio Reglamentario Anáhuac.
- Ley General de Educación Superior.

## V. Disposiciones generales



1. Los presentes criterios son de aplicación específica para el otorgamiento de becas o financiamiento educativo para los alumnos de licenciatura de la Universidad Anáhuac México.
2. El Comité de Apoyo Económico es el órgano administrativo que atiende todo lo relacionado con becas y financiamiento educativo para alumnos de licenciatura de la Universidad Anáhuac México.
3. Las decisiones del Comité de Becas y Apoyo Económico son inapelables.
4. Todas las becas podrán complementarse con financiamiento educativo cuando el interesado así lo solicite, su situación socioeconómica lo amerite y la Universidad cuente con los recursos financieros disponibles para otorgar este apoyo adicional. Las becas se otorgan bajo diversas modalidades en razón del talento académico, deportivo, cultural o humano o por la condición socioeconómica de quien las requiera. Las becas no son transferibles.
5. El financiamiento educativo aplica durante la etapa escolarizada del programa a través del descuento directo en su estado de cuenta, con el compromiso de que una vez terminada dicha etapa, el acreditado liquide su deuda en alguna de las modalidades señaladas en el documento denominado “Normas Operativas de Financiamiento Educativo”.
6. La beca y el financiamiento educativo no son aplicables en trámites académicos, administrativos o cursos del centro de lenguas; Programas de Liderazgo, curso propedéutico, trámites para titulación y otros costos en los que el becario pudiera incurrir relacionados con el programa de licenciatura que curse; en estos casos, el alumno deberá cubrir la totalidad del costo.

## **VI. Criterios relacionados con las solicitudes de becas y financiamiento educativo**



### **1. Solicitud de beca para nuevo ingreso**

Proceso mediante el cual, a través de la plataforma de Sistemas Anáhuac (SUAS), en el apartado de servicios, un candidato admitido puede solicitar algún apoyo de beca para realizar sus estudios de licenciatura en la Universidad. Es importante mencionar que dependerá de la disponibilidad de fondos en la fecha solicitada, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos según el tipo de apoyo (beca o financiamiento educativo).

### **2. Predictamen de beca**

Resolución anticipada de apoyo económico previo a realizar y aprobar el curso propedéutico de la Licenciatura en Médico Cirujano.

Para realizar esta solicitud se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El candidato debe de estar admitido al curso propedéutico.
- b) Este apoyo se confirmará con el pago de la inscripción anticipada en la fecha estipulada.

### **3. Solicitud de cambio de periodo para nuevo ingreso**

Petición que realiza el candidato admitido para ingresar a la Universidad en un periodo distinto al inicialmente seleccionado.

Al realizar esta solicitud, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de haber pagado la inscripción anticipada, el porcentaje del beneficio de beca o financiamiento educativo otorgado por la Universidad podrá ser aplicado al periodo deseado, previa evaluación del Comité de Apoyo Económico. Esta evaluación considerará los recursos financieros disponibles.
- b) Si el alumno no ha efectuado el pago de la inscripción anticipada en la fecha establecida en la notificación de beca o financiamiento educativo, este beneficio será cancelado. En caso de requerir este apoyo para el nuevo periodo,

será necesario actualizar la información de la solicitud correspondiente (promedio acumulado de preparatoria y situación económica actual), dando aviso al área de Atención Preuniversitaria (APREU) y a la Coordinación de Becas.

#### **4. Solicitud de reconsideración de beca o financiamiento educativo de nuevo ingreso**

Petición que realiza el candidato admitido de nuevo ingreso que desea incrementar el porcentaje de apoyo económico inicialmente ofrecido por la Universidad.

Para realizar esta solicitud se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El candidato admitido deberá solicitar por escrito a APREU la reevaluación del apoyo ofrecido.
- b) En caso de formalizar el trámite, previa valoración de APREU, el candidato deberá llenar el formato de reconsideración de beca correspondiente que le proporciona el asesor preuniversitario y realizar el pago correspondiente por la realización del estudio socioeconómico.
- c) Una vez que la empresa encargada de realizar el estudio socioeconómico envíe los resultados, el Comité de Apoyo Económico determinará la resolución final de cada solicitud.
- d) La Coordinación de Becas notificará al candidato el resultado.
- e) Es importante destacar que realizar la solicitud de este trámite no garantiza que se apruebe el incremento al porcentaje inicialmente ofrecido.

#### **5. Solicitud de transferencia de beca de nuevo ingreso entre Campus Norte y Sur de la Universidad Anáhuac México**

Solicitud que un alumno puede realizar para que se reevalúe el porcentaje de beca o financiamiento educativo inicialmente otorgado por el campus de origen, de acuerdo con los recursos financieros disponibles del campus destino.

Para realizar esta solicitud se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si la transferencia es de Campus Norte a Campus Sur, se mantendrá el porcentaje de apoyo económico ofrecido por el campus de origen, siempre y cuando los recursos financieros lo permitan.
- b) En el caso de que la transferencia sea de Campus Sur a Campus Norte, se reevaluará el porcentaje de apoyo económico ofrecido por el Campus Sur, teniendo en cuenta los recursos financieros disponibles. Esto aplica

independientemente de si la licenciatura se ofrece en ambos campus (este criterio no aplica para las becas Capital Anáhuac, las cuales deben cumplir con un avance académico de al menos el 50 %).

## 6. Becas por convenio

Son acuerdos formales que realiza la Universidad a través de APREU con preparatorias, instituciones públicas y empresas, con el fin de otorgar apoyo financiero (becas o financiamiento educativo) para los alumnos, empleados y personas que determinen los convenios para que puedan realizar sus estudios universitarios.

El otorgamiento de este tipo de beca se realiza bajo los siguientes criterios:

- a) La preparatoria es la entidad responsable de distribuir el porcentaje total anual de becas por convenio con APREU, entre sus alumnos más destacados cumpliendo con las políticas y condiciones establecidas por la Universidad.
- b) El asesor preuniversitario es el enlace entre el candidato y la Universidad, supervisando y gestionando los procedimientos relacionados con la admisión y la obtención de becas.
- c) El candidato recibe a través de su preparatoria, el documento que respalda el porcentaje de beca propuesto, estableciendo las condiciones para hacerla efectiva. Este documento incluye información como:
  - Escuela de procedencia;
  - Nombre del candidato;
  - Campus al que aplica la beca;
  - Promedio a la fecha (no sustituye a la constancia o historia académica actualizada);
  - Porcentaje de beca;
  - Licenciatura;
  - Periodo de ingreso;
  - Otros.
- d) Las fechas que se enlistan a continuación no podrán prorrogarse y serán comunicadas por el asesor preuniversitario.
  - Proceso de admisión (fecha de examen);

- Proceso de solicitud de beca (después de haber sido notificado como admitido a la Universidad) en tiempo y forma;
- Fecha límite del pago de inscripción para hacer efectiva la beca;
- No transferible entre periodos ni campus.

#### **7. Convocatoria para que alumnos en semestre avanzado realicen solicitud de beca o financiamiento educativo**

Proceso mediante el cual un alumno, a través de la plataforma digital (Sistemas de Universidad Anáhuac México - SUAS), dentro de esta convocatoria se puede solicitar alguno de los siguientes trámites: solicitud de beca nueva (anual) en el periodo enero-mayo, incremento de beca (anual) en el periodo enero-mayo, o recuperación de beca (semestral). En el caso de que el alumno de semestre avanzado necesite el apoyo de un financiamiento educativo, el trámite podrá realizarse en cualquiera de las dos convocatorias.

Para este tipo de solicitud se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La convocatoria se difundirá a través de diferentes medios, como la página web de la Universidad en la sección de Alumnos, en el apartado de Servicios Universitarios, pantallas y posters ubicados en las áreas, facultades o escuelas dentro de los campus, entre otros.
- b) La solicitud se realizará en línea, adjuntando todos los documentos requeridos; de no hacerlo, la solicitud quedará anulada.
- c) No se aceptarán solicitudes que se registren fuera del periodo mencionado en la convocatoria.
- d) El alumno deberá contar con promedio ponderado de al menos 8.5 en el último semestre cursado en el caso de beca y de 7.5 para el financiamiento educativo y todas las materias aprobadas.
- e) Para realizar la solicitud (beca, incremento o nuevo financiamiento educativo) el alumno deberá tener un avance académico del 25 %, incluyendo las materias que se encuentren cursando en ese periodo.
- f) Para el caso específico de incremento de beca, además de cumplir con lo establecido en los incisos d y e, el alumno deberá tener un cumplimiento satisfactorio del servicio de becario y apoyo en la venta de boletos del Sorteo Anáhuac.



- g) El promedio ponderado obtenido en caso de cursar verano (junio-julio) no será considerado para aumentar el promedio ponderado del último semestre cursado (enero-mayo). Sin embargo, todas las materias deberán estar aprobadas.
- h) En caso de que un alumno cuente con una solicitud de beca activa y coincida con la fecha límite para realizar el pago de reinscripción, deberá cubrir de manera íntegra esta cuota, independientemente de la resolución del Comité de Apoyo Económico.
- i) En caso de otorgarse algún apoyo, la diferencia resultante se abonará automáticamente en el estado de cuenta del alumno.
- j) El otorgamiento del apoyo estará sujeto a los recursos financieros disponibles.
- k) La resolución del Comité de Apoyo Económico se comunicará mediante correo electrónico institucional al alumno, dentro de la primera semana de inicio del periodo inmediato siguiente y será inapelable.

#### **8. Recuperación de beca o financiamiento educativo**

Para que un alumno obtenga nuevamente una beca que haya sido cancelada por promedio o materias reprobadas, el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá cursar el siguiente periodo sin beca y aplicar a la convocatoria de recuperación de beca para alumnos de semestres avanzados. Esta convocatoria se habilita de manera semestral en los meses de abril y octubre.
- b) La solicitud se hará en línea, adjuntando todos los documentos requeridos; de no hacerlo, la solicitud quedará anulada.
- c) No se aceptarán solicitudes registradas fuera del periodo indicado en la convocatoria.
- d) El alumno deberá tener un promedio ponderado mínimo de 8.5 en el periodo y tener aprobadas todas las materias.
- e) En caso de cursar verano, el promedio obtenido no se tomará en cuenta para elevar el promedio ponderado del último periodo cursado; sin embargo, el alumno deberá mantener todas las materias aprobadas.
- f) La resolución que el Comité de Apoyo Económico emita se dará a conocer vía correo electrónico institucional al alumno durante la primera semana del periodo inmediato siguiente. Para la emisión de dicha resolución el Comité

tomará en cuenta si el alumno fue sancionado por servicio de becario (no satisfactorio), incumplimiento por la venta de boletos del Sorteo Anáhuac o cambio de licenciatura o por la Comisión Consultiva y Disciplinar de la Universidad Anáhuac México y será inapelable.

- g) En caso de que el dictamen sea favorable, el porcentaje de beca que se autorice no será igual a la que se tenía anteriormente, ya que se ajustará con forme a los siguientes criterios:
- Cuando el beneficio es del 30 % o mayor, se ajustará menos 10 puntos porcentuales.
  - Si se trata del 25 %, se ajustará menos 5 puntos porcentuales.
  - En caso del 20 % o porcentajes menores, no se realizará ningún ajuste.

En el caso de recuperación del financiamiento educativo, una vez que el alumno obtenga un promedio ponderado mínimo de 7.5 en el periodo y tenga aprobadas todas las materias, podrá solicitarla directamente en el Departamento de Financiamiento Educativo.

## **9. Solicitud de recuperación de beca en verano**

Solicitud que puede realizar el alumno que haya perdido su beca en el periodo enero-mayo debido a un promedio ponderado menor a 8.0 o por materias reprobadas y quiera recuperar su beca cursando materias en verano, incluyendo la(s) materia(s) reprobada(s), siempre y cuando el promedio ponderado conjunto de lo cursado en el semestre enero-mayo sumado con lo realizado en el verano, alcance al menos 8.0 y todas las materias estén aprobadas.

Para ello el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El alumno tiene la opción de cursar el periodo de verano sin beca con el fin de obtener un promedio ponderado conjunto (enero-mayo y verano) de al menos 8.0 y, de este modo, recuperar su beca. En el caso de que la pérdida de la beca sea por materia reprobada, es indispensable que esta sea cursada durante el verano. Al terminar dicho periodo deberá contar con el promedio mencionado y todas las materias aprobadas para que la recuperación sea válida para el periodo agosto-diciembre.
- b) Si la pérdida de la beca es por una materia reprobada y esta no se oferta en verano, o bien, el alumno decida no presentar verano, deberá cursar el periodo agosto-diciembre sin beca. En este caso, podrá aplicar a la convocatoria

de recuperación en octubre, debiendo obtener un promedio ponderado del periodo de al menos 8.5 con todas las materias aprobadas y cumplir los requisitos descritos en el numeral VI.

#### **10. Mantener la beca con verano**

El alumno que cuente con beca en el periodo enero-mayo y decida cursar verano, puede conservar o perder su beca para el periodo agosto-diciembre.

Para ello, el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. En caso de que al calcular el promedio ponderado que abarque tanto el periodo enero-mayo como el verano, este resulte inferior a 8.0 o el alumno reprueba una materia en verano, perderá su beca para el periodo agosto-diciembre.

#### **11. Solicitud de beca para doble titulación y segunda licenciatura**

Beneficio de beca que puede recibir el alumno en los siguientes supuestos:

- Cuando está cursando o desea cursar dos programas (que cuentan con materias en común, cursando de manera adicional las materias que las hagan distintas).
- Cuando el alumno está cursando un programa y desea estudiar de manera simultánea una segunda licenciatura entre las cuales no hay ninguna relación.
- O bien, después de haber concluido la primera licenciatura y sea de su interés estudiar una segunda.

Para este tipo de solicitud deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de contar con revalidación de materias y aprobación por parte de la Dirección de Administración Escolar y Normatividad para la nueva licenciatura (asignando un nuevo ID), se otorgará para la segunda licenciatura hasta un máximo de la mitad del porcentaje que goce en la licenciatura inicial.
- b) En el supuesto de que no exista algún apoyo en la primera licenciatura, se considerará como una beca nueva y el alumno deberá realizar el proceso de solicitud de beca o financiamiento educativo por convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 (pág. 16).
- c) El alumno deberá solicitar dicho trámite en la Coordinación de Becas.

No podrá otorgarse financiamiento educativo en los supuestos de alumnos que cursen doble titulación o segunda carrera si ya tuvo financiamiento educativo en el programa anterior.

## **12. Beca o financiamiento educativo en movilidad o intercambio**

Beneficio que recibe el alumno que realiza movilidad o intercambio al mantener el porcentaje de beca de su universidad de origen en la universidad de destino.

Los alumnos que obtengan este tipo de beneficio deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) La movilidad o intercambio podrá darse repetidamente a lo largo del programa de licenciatura, y no podrá ser menor a un periodo escolar (ordinario semestral o intersemestral). El alumno podrá realizar la movilidad en la misma universidad de destino hasta por dos periodos ordinarios semestrales y un periodo intersemestral. Esta duración es por evento y por sede.<sup>5</sup>
- b) En caso de que el alumno realice movilidad a cualquiera de las universidades de la Red, contará con la beca o financiamiento educativo, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos para mantener los mismos.
- c) El alumno que se va de intercambio deberá hacer de conocimiento a la Dirección de Internacionalización de su regreso. La Dirección de Internacionalización notificará a la Coordinación de Becas el listado de los alumnos que estuvieron en intercambio para que su beca o financiamiento educativo sean registrados en sistema.
- d) La beca se cancelará en el periodo correspondiente y el estudiante deberá efectuar el pago que corresponda si tiene asignaturas reprobadas.

## **13. Transferencia de beca y financiamiento educativo en semestre avanzado entre campus de la Red de Universidades Anáhuac hacia la Universidad Anáhuac México**

Solicitud que realizan los alumnos que desean transferirse a la Universidad Anáhuac México desde cualquiera de los campus de la Red de Universidades.

Para lo anterior el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si el alumno cuenta con financiamiento educativo en el campus de origen, deberá de redocumentar su deuda en el campus de origen y comenzar a pagar, para poder llevar a cabo su trámite de transferencia de campus.

5 Artículo 17. Libro Noveno del Compendio Reglamentario Anáhuac.

- b) Haber concluido al 100 % el proceso de transferencia ante la Dirección de Administración Escolar y Normatividad.
- c) La solicitud de transferencia de beca se solicitará en la Coordinación de Becas.
- d) Con base en el Reglamento de Becas y Financiamiento Educativo, el porcentaje de beca del campus de origen se respetará, siempre y cuando el alumno cumpla con los criterios vigentes en el campus de destino.
- e) En caso de cambiar de licenciatura, el porcentaje de la beca podrá tener un ajuste, lo cual dependerá de la equivalencia de materias de una licenciatura a otra, así como el grado de avance.
- f) En esta equivalencia, el promedio ponderado del periodo deberá ser de al menos 8.0 y tener aprobadas todas las materias.
- g) En caso de que el alumno requiera el apoyo de un financiamiento, deberá realizar un trámite nuevo en la Coordinación de Becas del campus destino, Sur o Norte.

#### **14. Transferencia de beca y financiamiento educativo para alumnos en semestre avanzado de Campus Sur a Campus Norte de la Universidad Anáhuac México**

Solicitud que realizan los alumnos que desean realizar una transferencia de Campus Sur a Norte de la Universidad Anáhuac México a partir del segundo semestre.

Para este tipo de solicitud el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si el alumno cuenta con financiamiento educativo en el campus de origen, deberá de redocumentar su deuda en el campus de origen y comenzar a pagar, para poder llevar a cabo su trámite de transferencia de campus.
- b) Haber concluido el proceso de transferencia con la Dirección de Administración Escolar y Normatividad.
- c) Solicitar la transferencia de la beca en la Coordinación de Becas.
- d) Si el programa de licenciatura que el estudiante está cursando es de tiempo completo en Campus Sur y decide transferirse a Campus Norte, el porcentaje de la beca se reducirá en al menos veinte puntos porcentuales.
- e) Si el programa de licenciatura que el estudiante está cursando es de tiempo parcial en Campus Sur, el porcentaje de la beca se mantendrá sin cambios.
- f) En caso de que la solicitud de transferencia de Campus Sur a Norte se deba a un cambio de Licenciatura y la “nueva” licenciatura no esté disponible en el

campus de origen, el porcentaje de la beca podrá disminuir. Esta disminución se basará en la equivalencia de materias entre ambas licenciaturas, así como en el progreso académico. En esta equivalencia, se requerirá que el promedio ponderado del periodo sea al menos de 8.0 y que todas las materias estén aprobadas.

- g) En caso de que el alumno requiera el apoyo de un financiamiento, deberá realizar un trámite nuevo en la Coordinación de Becas del campus destino, Sur o Norte.

#### **15. Transferencia de financiamiento educativo para alumnos en semestre avanzado entre Universidad Anáhuac México hacia otros campus de la Red de Universidades Anáhuac**

Solicitud que realizan los alumnos que desean transferirse de la Universidad Anáhuac México a cualquiera de los campus de la Red de Universidades.

Para lo anterior el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si el alumno cuenta con financiamiento educativo en el campus de origen, deberá de redocumentar su deuda en el campus de origen y comenzar a pagar, para poder llevar a cabo su trámite de transferencia de campus.
- b) Haber concluido al 100 % el proceso de transferencia ante la Dirección de Administración Escolar y Normatividad.
- c) En caso de que el alumno requiera el apoyo de un financiamiento, deberá realizar un trámite nuevo en la Coordinación de Becas del campus destino.

#### **16. Beca Capital Anáhuac**

Se refiere a becas del 50 % para Campus Sur a candidatos admitidos de colegios previamente seleccionados por el área de APREU.

Para solicitar este tipo de apoyo el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El promedio de la preparatoria, basado en el promedio acumulado de al menos los primeros cuatro semestres, debe ser mínimo de 9.0.
- b) APREU otorgará esta beca mediante una carta al candidato, en la que se especificará el porcentaje de beca otorgado. Es importante destacar que esta beca es válida exclusivamente para Campus Sur.
- c) El estudiante tiene la posibilidad de transferirse de Campus Sur a Campus Norte una vez que haya completado al menos el 50 % de su avance académico, y mantendrá el porcentaje de beca correspondiente al último periodo cursado.

- d) Los requisitos para mantener esta beca son los señalados en el artículo 10 del Libro Séptimo del Compendio Reglamentario.

### **17. Reactivación de beca**

Proceso mediante el cual un alumno que suspendió sus estudios hasta por un año y se inactivó su beca puede solicitar la reactivación y obtener nuevamente su porcentaje de beca.

Para solicitar este tipo de apoyo el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El estatus del alumno debe encontrarse activo; de lo contrario, será necesario que se presente en la Dirección de Administración Escolar y Normatividad para solicitar su cambio de estatus.
- b) Realizar la solicitud del trámite dentro de las fechas establecidas por la Coordinación de Becas, las cuales se programarán aproximadamente mes y medio antes del periodo de reinscripción correspondiente.
- c) El alumno deberá cumplir con el promedio ponderado del último periodo cursado de al menos 8.0 y con todas las materias aprobadas.
- d) El plazo máximo para solicitar la reactivación es de un año; transcurrido este periodo, el alumno pierde el derecho a este tipo de solicitud y, por ende, la beca.
- e) Una vez reactivada la beca, el alumno deberá cumplir con la venta de boletos del Sorteo Anáhuac y realizar el servicio de becario.
- f) El alumno puede solicitar la reactivación para el periodo intersemestral (verano) siempre y cuando haya obtenido un promedio ponderado de al menos 8.0 en el último periodo cursado, sin ninguna materia reprobada y que no haya transcurrido el plazo máximo señalado en el inciso d, de este apartado.

### **18. Reactivación de financiamiento educativo**

Proceso mediante el cual un alumno que suspende sus estudios de manera temporal su financiamiento educativo entra en un periodo de gracia hasta por seis meses, lo cual no lo exime al alumno de la obligación del pago del interés semestral. Si el alumno regresa al finalizar el periodo de gracia podrá solicitar la reactivación de su apoyo, en caso de que su suspensión de estudios se prolongue el financiamiento podrá cancelarse de manera definitiva, modificarse el porcentaje de apoyo aprobado o entrar en fase de pago.

Para solicitar la reactivación de este tipo de apoyo el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La suspensión de estudios no podrá exceder los seis meses y tener estatus de activo.
- b) El alumno deberá cumplir con el promedio ponderado del último periodo cursado de al menos 7.5 y con todas las materias aprobadas.
- c) Realizar la solicitud de reactivación directamente en el Departamento de Financiamiento Educativo, aproximadamente mes y medio antes del periodo a reinscribirse.
- d) Estar libre de adeudos financieros y haber realizado el trámite de Renovación de financiamiento educativo.
- e) Adicionalmente a los alumnos que reingresen se les solicitará la actualización de los documentos de su expediente de financiamiento.

#### **19. Validación de promedio de preparatoria**

El estudiante deberá presentar el certificado oficial de preparatoria ante la Dirección de Administración Escolar y Normatividad al finalizar sus estudios de bachillerato, con el fin de que dicha área valide el promedio obtenido, lo compare con la información registrada en el sistema y actualice el promedio correspondiente. Posteriormente, la Coordinación de Becas revisará que los alumnos que poseen algún porcentaje de beca en ese primer semestre tengan un promedio en el certificado de estudios de bachillerato de al menos 8.0, garantizando así que únicamente los estudiantes que cumplen con este criterio conserven su beca.

Para realizar este tipo validación, el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El promedio final mínimo requerido para que el beneficio otorgado inicialmente por la Universidad sea respetado en Becas Académicas es de 8.0; de lo contrario, la beca será cancelada.
- b) En el caso de Becas de Excelencia que superen el 50 %, si el promedio final del certificado de preparatoria es inferior a 9.0, la beca se ajustará automáticamente al 50 %.
- c) Esta validación se realiza al inicio del segundo periodo a cursar, y en caso de ajuste o cancelación en el porcentaje, la Coordinación de Becas notificará al alumno mediante correo electrónico. Esto con la intención de mantener al alumno informado y realice el pago del segundo periodo considerando los ajustes correspondientes.



## 20. Cambio de tipo de beca

El alumno podrá solicitar cambio de tipo de beca deportiva o artística y cultural por una beca académica o viceversa.

Para realizar este tipo de solicitud el alumno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Es necesario que el alumno envíe su solicitud de cambio de tipo de beca por correo electrónico a la Coordinación de Becas.
- b) Para las solicitudes de cambio de tipo de beca, ya sea de académica a deportiva o artística, o viceversa, se debe contar con el visto bueno por escrito de la Dirección de Deportes o Artes, donde se confirme su acuerdo con el cambio propuesto.
- c) Es importante tener en cuenta que cambiar de una beca deportiva o artística a una beca académica implica una disminución de al menos la mitad del porcentaje de beca.
- d) Teniendo el visto bueno de las áreas de deportes y artes, la Coordinación de Becas realizará los cambios pertinentes en el sistema, tanto en el tipo como en el porcentaje de beca.
- e) La resolución del cambio en el tipo de beca y porcentaje, junto con el periodo a partir del cual entrará en vigor, será enviada por correo electrónico al alumno por la Coordinación de Becas.

## VII. Disposiciones transitorias



**PRIMERA.** Estos criterios entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y quedará registrado en la base de datos de instrumentos normativos vigentes que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Reglamentación y Normatividad de la Secretaría General con el número de registro UAMX.DFC.CG.01.2024.

**SEGUNDA.** Situaciones extraordinarias que no estén contempladas en este instrumento normativo serán abordadas y resueltas por el Comité Rectoral.

**TERCERA.** La Coordinación de Becas de ambos campus serán responsables de la difusión y atención de todas las dudas y consultas relacionadas con la implementación de este documento.

**CUARTA.** La Coordinación de Becas de ambos campus, en conjunto con la Dirección de Reglamentación y Normatividad de la Secretaría General, estarán a cargo de actualizar el contenido de este documento cuando así se requiera.

### **CAMPUS NORTE**

Av. Universidad Anáhuac núm 46,  
col. Lomas Anáhuac,  
Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786  
Tel.: 55 56 27 0210

### **CAMPUS SUR**

Av. de los Tanques núm 865,  
col. Torres de Potrero, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01840  
Tel.: 55 56 28 88 00



**Anáhuac**  
México